AÑO CXIV - N° 29.368
CORRIENTES, VIERNES 05 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*
Remates - Capital *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 17*

Anexo I: Ley N° 6742
Anexo II: Municipalidad de Mburucuya

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2405

Corrientes, 2 de diciembre de 2025

Visto:
El Proyecto de Ley Nº 6.742 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.742 tiene por objeto, la sanción del Código Procesal Laboral de la provincia de Corrientes.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.742 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2285

Corrientes, 11 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente N° 193-00478/2025 de la Dirección de Parques y Reservas, y
Considerando:
Que tramitan las presentes actuaciones el pago referido a la firma JUAN JORGE MARTIN, CUIT Nº 20-13904505-0, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00), en concepto de servicio de locación de inmueble sito en calle Catamarca Nº 657 de la ciudad de Corrientes, lugar donde funciona la Dirección de Recursos Naturales, por el término de tres (3) años, desde el mes de 1 de Junio de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2028, y a la firma MAYER FEDERICO AUGUSTO, CUIT Nº 20-25461904-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.482.000,00), en concepto de servicios inmobiliarios.
Que a fs. 2 se adjunta nota del Director de Recursos Naturales remitiendo las actuaciones al área contable para que analice la propuesta de continuidad del Contrato de locación sito en calle Catamarca Nº 657 de la ciudad de Corrientes.
Que a fs. 3/20 se agregan presupuestos de las firmas SAN LORENZO PROPIEDADES, UBEDA JORGE RAUL LEOPOLDO, SEOANE RIERA Y COMPAÑÍA S.R.L, PIRAMIDE SERVICIOS INMOBILIARIOS, con sus respectivas constancias de inscripción.
Que a fs. 21 se adjunta cuadro comparativo de precios de las firmas oferentes SAN LORENZO PROPIEDADES representada por Federico Augusto Mayer, UBEDA PROPIEDADES, representada por el Señor UBEDA JORGE RAUL LEOPOLDO, SEOANE RIERA Y COMPAÑÍA S.R.L, representada por el Señor Raúl Enrique Seoane, PIRAMIDE SERVICIOS INMOBILIARIOS, representada por el Señor Benítez Néstor Sebastián, resultando adjudicada la firma SAN LORENZO PROPIEDADES, por considerarse la propuesta más conveniente de acuerdo al costo y adecuarse a lo requerido.
Que a fs. 27/28 se adjunta Volante de Informes del Registro de la Propiedad

Inmobiliaria del cual surge que respecto del referenciado, Señor Martin Juan Jorge, no existe registro de inhibiciones a la fecha.

Que a fs. 32 obra Dictamen del área de Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Naturales.

Que a fs. 52/53 se adjunta Comprobante de Contabilidad del Gasto.

Que a fs. 60/68 se adjunta Decreto Nº 1909/2025 con fecha 29 de Junio de 2025, aprobatorio del contrato de locación adjunto, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Junio de 2022 al 31 de Mayo de 2025.

Que a fs. 72 se acompaña informe de la Dirección General de Administración, solicitando intervención del Departamento de Asesoría Legal, aprobando la contratación por vía de excepción y posterior pago a la firma JUAN JORGE MARTIN, CUIT Nº 20-13904505-0, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00). Adicionalmente se establecen gastos en concepto de servicios inmobiliarios por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.482.000,00), los cuales se abonarán a la firma MAYER FEDERICO AUGUSTO, CUIT Nº 20-25461904-4. Respecto de la forma de ejecución del pago: Se abonará la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00) correspondiente al período comprendido entre el 1 de Junio de 2025 al 31 de Mayo de 2026, en el año Nº 2, correspondiendo dicho período el comprendido entre el 1 de Junio de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2027, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00) con más ajuste I.P.C (Indice de Precios al Consumidor), y finalmente en el año Nº 3 se abonará la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00), con los ajustes anuales por inflación IPC.

Que a fs. 73/74 obra Opinión Legal Nº 428/2025 del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, entendiendo que la Señora Ministra de Turismo, podría gestionar la presente contratación directa por vía de excepción y posterior pago a la firma JUAN JORGE MARTIN, CUIT Nº 20-13904505-0, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00) en concepto de servicio de locación de inmueble sito en calle Catamarca Nº 657 de la ciudad de Corrientes, lugar donde funciona la Dirección de Recursos Naturales, por el término de tres (3) años, desde el mes de 1 de Junio de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2028 y a la firma MAYER FEDERICO AUGUSTO, CUIT Nº 20-25461904-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.482.000,00), en concepto de comisión inmobiliaria, encuadrándose en el artículo109º punto 3 inciso h de la Ley Nº5571/2004 y artículos 86,87, 102,106 siguientes y concordantes del Decreto Nº 3056/2004.

Que a fs. 76 obra Informe Nº 250/2025 de Contaduría General de la Provincia, entendiendo que, analizadas las presentes actuaciones, da por cumplimentados los recaudos que motivaron la presente contratación, pudiendo el Poder Ejecutivo encuadrarlo como una contratación directa, exceptuándola de la regla general de la licitación pública, en rigor de la normativa vigente de las contrataciones del Estado.

Que a fs. 86/87 obra Informe Fiscal Nº 4579/2025 solicitando el cumplimiento previo de recaudos, y de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo.

Que a fs. 96 se adjunta Certificado Fiscal para contratar.

Que a fs. 94/95, 97/99 se adjuntan constancias de inscripción de Arca y Rentas.

Que a fs. 102/109 se adjunta Contrato de locación, debidamente certificado por la Escribana Pública interviniente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa por vía de excepción con la firma JUAN JORGE MARTIN, CUIT Nº 20-13904505-0, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00), en concepto de servicio de locación de inmueble sito en calle Catamarca Nº 657 de la ciudad de Corrientes, lugar donde funciona la Dirección de Recursos Naturales, por el término de tres (3) años, desde el mes de 1 de Junio de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2028.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, el contrato de locación de fecha 26 de Septiembre de 2025, suscripto entre el Señor JUAN JORGE MARTIN, CUIT Nº 20-13904505-0 y el Estado de la provincia de Corrientes, representado por la Señora ELICIRI MARIA ALEJANDRA, DNI Nº 22.482.193, respecto del inmueble sito en calle Catamarca Nº 657 de esta ciudad, el que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: RECONÓCESE el gasto desde el mes de Junio de 2025 y apruébase el pago, en las condiciones y modalidad establecidas en la cláusula tercera del Contrato, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($72.000.000,00, de la contratación autorizada por el artículo Nº 1.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE el pago en concepto de Comisión Inmobiliaria a la firma MAYER FEDERICO AUGUSTO, CUIT Nº 20-25461904-4, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.482.000,00), los cuales serán solventados con los fondos destinados al ejercicio correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto con imputación al presupuesto vigente contra Tesorería General de la provincia y a favor del locador detallado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE la presente contratación en las previsiones del artículo 109º punto 3 inciso h de la Ley Nº5571/2004 y artículos 86,87, 102,106 siguientes y concordantes del Decreto Nº 3056/2004.

ARTÍCULO 7°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2287

Corrientes, 11 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-01919-2025 y agregado 320-00399-2025, II Cuerpos, caratulado "MIN. DE EDUCACIÓN – REF. RECONTRATACIONES 2025 - CAPITAL", y
Considerando:
Que por el artículo 7º de la Resolución Nº 2.385 de fecha 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2.385 de fecha 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2288

Corrientes, 11 de noviembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma, de acuerdo con los términos del llamado a Concurso de Ascenso de Jerarquía para el Nivel Superior, para un cargo de Vicerrector Superior en los Institutos Superiores de Formación Docente y de Formación Técnica de gestión estatal del Ministerio de Educación, en las instituciones que se indican en cada caso, al Personal Docente que se detalla en el Anexo que se incorpora y forma de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) Nº 285/2025.

Corrientes, 02 de Diciembre de 2025

Visto:
Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección General, el Código Fiscal, en conjunto con la necesidad de mantener actualizado el marco de aplicación normado para el sitio informático oficial de este Organismo, la Clave de Acceso Virtual (CAV) y Portal del Contribuyente, las Resoluciones Generales N° 55/2008, 114/2013, 189/2018 y 190/2019, y;
Considerando:
Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a "*dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos*".
Que, la positiva experiencia recogida por la implementación de la Resolución General N° 55/2.008, que regula la Página Web de la Dirección General de Rentas (DGR) y crea la Clave de Acceso Virtual y de la Resolución N° 190/2019 que aprueba el Portal del Contribuyente, motiva a esta Institución a continuar en el desarrollo de su proceso de modernización.
Que, la Dirección General de Rentas se encuentra en un proceso de modernización tecnológica orientado a la mejora continua de sus servicios digitales, adoptando arquitecturas tecnológicas bajo estándares, permitiendo mayor escalabilidad, mantenibilidad y disponibilidad de las aplicaciones institucionales.
Que, la adopción de nuevas tecnologías de infraestructura y desarrollo se encuentra alineada con los lineamientos de buenas prácticas de administración digital, interoperabilidad y eficiencia operativa.
Que, es necesario contar con diseños centrados en la adaptabilidad a los dispositivos móviles, en concordancia con las tendencias actuales de acceso a servicios digitales por parte de la ciudadanía.
Que, la actualización integral de los sitios web público y privado permite mejorar los tiempos de despliegue, reducir tiempos de mantenimiento, facilitar la incorporación de nuevas funcionalidades y asegurar la compatibilidad e integración futura con los distintos sistemas internos y externos.Que, resulta necesario aprobar el nuevo sitio informático constituido como un Sitio Seguro para que los Contribuyentes puedan operar a través del mismo utilizando la Clave de Acceso Virtual, y se requiere reglamentar un procedimiento que otorgue marco y confiabilidad a las nuevas operaciones en línea.
Que, se implementa una nueva modalidad de otorgamiento de la Clave de Acceso Virtual (CAV) de forma no presencial que requiere la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) establecido por el Art. 23° bis del Código Fiscal, como condición excluyente, permitiendo la solicitud vía web para agilizar los trámites.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello;

La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: APROBAR el sitio informático oficial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes http://www.dgrcorrientes.gob.ar, el cual es de acceso público y tiene por finalidad la difusión de información vinculada al Organismo, permitiendo el acceso abierto a contenidos y herramientas que no requieren autenticación.
ARTÍCULO 2°: APROBAR el sitio informático https://www.miportal.dgrcorrientes.gob.ar, al cual se accede mediante la Clave de Acceso Virtual (CAV) y está destinado a la realización de gestiones propias del Contribuyente y/o responsable, configurando un espacio digital integral para el mismo.
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los sitios informáticos aprobados en los artículos precedentes coexistirán con los portales https://www.dgrcorrientes.gov.ar y https://www.miportal.dgrcorrientes.gov.ar hasta el **31/03/2026**, fecha a partir de la cual estos últimos dejarán de encontrarse operativos.
ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la Clave de Acceso Virtual podrá ser solicitada a través de la opción "Clave de Acceso Virtual" que se encuentra disponible en el sitio informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar, subsistiendo las modalidades aprobadas por las Resoluciones Generales N° 55/2008 y 114/2013.
ARTÍCULO 5°: DEROGAR la Resolución General Nº 189/2019: "APLICACIÓN MÓVIL (DGR CORRIENTES)", en atención a que las funcionalidades de la aplicación han sido plenamente incorporadas al sitio informático https://www.miportal.dgrcorrientes.gob.ar, la que cuenta con un diseño adaptativo para dispositivos móviles.
ARTÍCULO 6°: LA presente tendrá vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2025.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.
Alejandro Daniel CRIVELLI
I: 05/12 – V: 10/12

Dirección General de Rentas
RESOLUCIÓN GENERAL (D.G.R.) Nº 286/2025
Corrientes, 02 de Diciembre de 2025

Visto:
El marco de las competencias que reviste esta Dirección General de Rentas, que surgen del Código Fiscal, las normas tributarias vigentes, que fueran asignadas para la mejora de los servicios referentes a la recaudación de los recursos propios del Estado Provincial, la Resolución General N° 216/2021, y;
Considerando:
Que, en razón de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial en relación a la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus, se instauró mediante la Resolución General Nº 216/2.021, un sistema de atención no presencial a través de una casilla de correo electrónico,
Que, toda vez que cesaron las causas extraordinarias que llevaban a que este Organismo hubiera dispuesto excepcionalmente la vía y procedimiento establecido por Resolución General Nº 216/2.021, corresponde dejar sin efecto la normativa.
Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a *"dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos."*
Que, la favorable experiencia registrada en la utilización de los canales no presenciales de atención ha evidenciado su eficiencia y amplia aceptación por parte de los usuarios.
Que, para esta Administración Tributaria, resulta prioritaria la incorporación y fortalecimiento de servicios de atención no presencial destinados a facilitar la aplicación y el cumplimiento de la normativa tributaria provincial, así como a promover el adecuado conocimiento, por parte de los ciudadanos, de las obligaciones fiscales a su cargo.
Que, la modernización de los procesos de atención permite optimizar recursos, mejorar la trazabilidad de las gestiones, ampliar la disponibilidad horaria y reducir los tiempos de respuesta.
Que, en consecuencia, se considera pertinente continuar consolidando, ampliando e implementando dichas modalidades de atención.
Que, ha tomado la intervención obligada que determina la norma, el Departamento Técnico Jurídico.**Por Ello;**
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como canales de atención no presencial de la Dirección General de Rentas, a los que se detallan a continuación:
a)Sitio informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
b)Correo electrónico: mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar
c)Servicio de Consultas, disponible en el Sitio Informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
d)Servicio de mensajería instantánea WhatsApp: 3794-763904
e)Líneas telefónicas: 0800-555-7376 (Corrientes) y 0810-555-7376 (resto del país)
f)Redes sociales Instagram y Facebook, bajo la denominación DGRCorrientes
g)Sugerencias y Quejas, a través del acceso disponible en el Sitio Informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, los canales mencionados brindarán los siguientes servicios de información y atención: asesoramiento tributario, gestión de trámites, asistencia sobre funcionalidades web, recepción y administración de sugerencias y quejas, así como la difusión de novedades institucionales.
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que, el contenido brindado a través de los canales mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, reviste carácter informativo y no posee efectos vinculantes. Las consultas que requieran carácter vinculante, deberán formalizarse mediante la presentación del correspondiente expediente

administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 10° inciso 4), del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, ante reparos u objeciones respecto de la información o servicios gestionados mediante los canales previstos en el artículo 1°, el interesado deberá presentar el reclamo por escrito conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: DEROGAR la Resolución General Nº 216/2021 y sus Anexos, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°: LA presente tendrá vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2025.

ARTICULO 7°: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.

Alejandro Daniel CRIVELLI

I: 05/12 – V: 10/12

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N°0184/25(F)

Corrientes, 30 de Septiembre de 2025

Visto:

La actuación administrativa, identificada con el Número 123-0410-13481-2023, iniciado por la Dirección General de Rentas - Departamento de Fiscalización S/ Orden de Inspección Nº 47812023 al contribuyente OLIDEN, MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675- 6, con Domicilio Fiscal en GUARDIAS NACIONALES 97-DPTO. BIS-SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Considerando:

Que, a fs.01 consta Orden de Inspección Nº 478/2023, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección respecto a los periodos 01/2013 a 08/2023.

Que, a fs. 47/49 obra Resolución Interna Nº 09712025 (F), a través de la cual, la Dirección General de Rentas resuelve:

ARTICULO 1°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: OLIDEN MARIA EUGENIA·CUIT N° 27-04987175-1; Inscripción en CM: 902-302000-1; Domicilio Fiscal: Guardias Nacionales 97-Dpto. Bis-San Nicolas (2900), Bs.As.; Actividad: "Cultivo de Soja" (Código 11211), "Cria. de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la Producción de Leche" (Código 14113), servicio inmobiliario Realizados por Cuenta Propia con Bienes Urbanos Propios o Arrendados n.c.p." (Código 681098); Fecha de Inicio en CM:01/1112023; Fecha de inicio en Jurisdicción a Incorporar (Corrientes): 04/2023, mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción Sede: 902-Buenos Aires.

ARTICULO 2°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al contribuyente OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987875-8.

ARTICULO 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al Contribuyente en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $260.744,32 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, e/ pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70" del Código Fiscal.

ARTICULO 4° HACER saber al Contribuyente que en término de 15 (quince} días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58" del Código Fiscal.

Que, el 30 de Julio de 2025 fue notificada la Resolución Interna Nº 0097/25 (F).

Que, a fs. 57 obra Correo electrónico recibido en esta Dirección General, por el cual el contribuyente solicitó la liquidación de las obligaciones materiales reclamadas (Diferencias de Fiscalización-M. 3° RI Nº 0097125 (F)). Ante ello se procedió en consecuencia y se informa que, a la fecha del presente, tales diferencias se encuentran ABONADAS.

Que, no obstante, a lo mencionado en el párrafo precedente, observamos además que al día de la fecha el contribuyente no cumplimentó con los términos establecidos en el art. 1de la RI Nº 0097/25 (F), en lo que respecta al Alta de Oficio al periodo fiscal 04/2023 en Convenio Multilateral para la Jurisdicción 905-Corrientes.

Que, en función a lo expuesto precedentemente, se pretende solicitar el Alta de Oficio para la Jurisdicción 905-Corrientes a un periodo anterior (04-2023) al cual el mismo ya se encuentra inscripto en Convenio Multilateral; lo cual no redundaría en beneficio alguna para esta Dirección General, atento a que el fiscalizado ya reconoció y abonó las obligaciones materiales determinadas.

Que, asimismo y en virtud de hacer cumplir las obligaciones formales que pudieran corresponder, se debería requerir el alta da Oficio, en Convenio Multilateral para la Jurisdicción -905 Corrientes, al contribuyente en cuestión desde el periodo fiscal 11/2023.

Que, esta Dirección ha incurrido en un error en el dictado de la Resolución N°097125 (F); y, en tal sentido entonces a la luz de lo determinado por la ley de Procedimientos Administrativos en su artículo 4° inc. C) establece "Determinación de la verdad material: Que prevalecerá sobre la que formalmente aparezca a cuyo efecto es facultad de la Administración decretar las medidas necesarias autorizadas por Ley" entiende que se halla facultada a rectificar el error.

Que, sobre esta cuestión la Ley de Procedimiento 3460ª establece...

ARTICULO 183°- EL acto administrativo anulable, del que hubieran nacido derechos subjetivos en favor de un administrado, no puede ser revocado, modificado o sustituido, en sede administrativa salvo que:

No hubiese sido notificado;

El particular interesado hubiese conocido el vicio;

La sustitución, modificación o revocación favoreciere al administrado sin causar perjuicios a terceros;

El derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a

título precario".
Siguiendo este orden de ideas, el ARTÍCULO 185ª del Código de Procedimientos Administrativos - Ley Nº3.460 establece... "EL acto administrativo anulable, puede ser saneado mediante:
Confirmación, por el órgano que dicto el acto subsanando el vicio que lo afecte, salvo que se tratase de vicio de competencia;
Ratificación del órgano superior, en todo caso;
Los efectos del saneamiento se retrotraen a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación".
Advertido ello, y atento que se encuentra cumplido el presupuesto normativo establecido en el artículo 183° inciso e) del referido código de rito corresponde declarar anulable la Resolución N°097/25 (F), con los efectos establecidos en el artículo 185° del referido CPAC-Ley N°3.460, procediéndose con la enmienda y confirmación de acto administrativo viciado.
Que, obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: ENMENDAR el artículo 1° de la Resolución Nº097/25 (F), el cual quedará redactado de la siguiente manera... "*ARTICULO 1°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675-6; Inscripción en CM: 902-302000-1; Domicilio Fiscal: Guardias Nacionales 97-Dpto. Bis-San Nicolas (2900), Bs.As.; Actividad: "Cultivo de Soja" (Código 11211), "Cria. de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la Producción de Leche" (Código 14113), "Servicio inmobiliario Realizados por Cuenta Propia con Bienes Urbanos Propios o Arrendados n.c.p." (Código 681098); Fecha de Inicio en CM:01/11/2023; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 11/2023. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción Sede: 902-Buenos Aires*.".
ARTICULO 2°: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Fiscalización N°478/2023, iniciado en fecha 06/10/2023, al Contribuyente OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675-6; con domicilio fiscal en Guardias Nacionales 97, Opto. Bis-San Nicolas (2900), Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Firmado digitalmente por GOMEZ Luis Anibal
Firmado digitalmente por CRIVELLI Alejandro Daniel
I: 05/12 – V: 10/12

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. EXP - 177441/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA C/ SILVA LEANDRO ADRIAN S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO (ART.593)" Expte. EXP - 177441/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-
Dra. Nora Alicia Infante
I: 02/12 – V: 10/12

Expte. EXP - 177450/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar, .teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. EXP - 177450/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-
Dra. Nora Alicia Infante
I: 02/12 – V: 10/12

Expte Nº 271675/25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, a cargo de la Dra. Nora G. Chaves Caballero, secretaria Nº 9, sito en calle 9 de Julio No 1099 – 3º piso de la Ciudad de Corrientes, en autos caratulados: "FLORES ANTONIA MABEL S/DELEGACION DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (ART. 643)", EXPTE Nº 271675/25, cita a la Sra. Ayelén Itatí González, D.N.I. Nº 46.077.478, a fin de notificarla de la presente acción. Para vuestro mejor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: Res. Nº 17131 de fecha 17/11/25: "3) Cumplido lo dispuesto

en el punto 2°, de conformidad con lo establecido en los art.s 140, 141 y 581 del CPFNyA, cítese por edictos a la Sra. Ayelén Itatí González, D.N.I. No 46.077.478, a fin de notificarla de la presente acción. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de gran circulación de la Ciudad de Corrientes por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 142 CPFNA, bajo apercibimiento de dictar sentencia (art. 581 CPFNA).". - Fdo. Dra. Nora G. Chaves Caballero-Juez- Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, Ciudad de Corrientes. Corrientes 28 de Noviembre de 2025.-

Dra. Nora G. Chaves Caballero - juez
Dra. Sandra Irene Acuña – Secretaria
I: 03/12 – V: 05/12

Expte N.º 268.964/24

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a Marcelo Jorge Shmitd - DNI 02.526.529 Y/O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires 1.083 Manzana N.º 209 Lote 18 "D" 2, anotado en el RPI al Tomo II Folio 449 Finca 404 Año 1.960 del Departamento Capital, Adrema A1-120928-1, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "CREMADES ANA MARIA C/ SCHMID MARCELO JORGE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPEDIENTE N.º 268.964/24, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Corrientes, 25 de Noviembre de 2.025.

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli A - Secretaria
I: 03/12 – V: 05/12

Expte. N.º 226266/22

Dr. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, Juez, Juzgado laboral N° 2 decreta se Notifique el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165 del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL S.R.L., a fin de que se presente con asistencia letrada en los autos caratulados: "LUGO DELIA NOEMI C/ D""ANDREA JAVIER HORACIO Y ABRIL S.R.L. S/ INDEMNIZACION LABORAL", Expte. N.º 226266/22 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. La providencia que ordena el traslado dice: "N° 3165 Corrientes, 04 de Abril de 2022.1.- Téngase por presentada a la Sra. DELIA NOEMI LUGO, con patrocinio letrado de los Dres. Maria del R. Almirón y Carlos P. Paredes por denunciado domicilio real y constituido el electrónico, 2.- Por promovida demanda, córrase traslado de la misma al Sr. JAVIER HORACIO D´ANDREA y ABRIL SRL., por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1° parte de la Ley N° 3.540.3.- Por ofrecida prueba confesional y documental digitalizada, emplazándose a la accionada se expida respecto de la misma, bajo apercibimiento de los arts. 41 y 69 de la Ley ritual.4.- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal formulada.5.- a) A los fines de la notificación de la demanda líbrese cédula, en la forma de práctica, en la que se transcribirán las citadas disposiciones legales y el art. 30 del C.P.C.C. b) La cédula de notificación deberá realizarse de conformidad a lo prescripto en los art. 444 y 117 del C.P.C.C. y para el caso de que no pudiere notificarse la misma por no encontrar la numeración o no estar individualizado el domicilio, autorícese al profesional a diligenciar una nueva cédula al domicilio real denunciado con las facultades del art. 24 del R.O.M. y N. En caso de fracaso de la notificación porque surgiera del informe del oficial notificador que el demandado no vive en el domicilio denunciado o el primero informa que el domicilio no existe. Para el caso de desconocerlo, deberán librarse los oficios pertinentes al RENAPER Secretaría Administrativa del STJ a fin de solicitar informe respecto al domicilio del accionado, la cual se librará por Secretaría del Juzgado. En caso de tratarse de una persona Jurídica el oficio se librará a la Inspección General de Personas Jurídicas, el oficio será suscripto por el profesional dándose facultades de ley para su diligenciamiento incluso de sustituirlos de conformidad a lo dispuesto en el art. 250 del C.P.C.C. si de las constancias de la causa surgiere que los oficios ordenados no fueron respondidos en el término establecido en el art. 80 del CPL y el art. 252 del C.P.C.C. autorícese a librar oficio reiteratorio. En los oficios a librarse deberá transcribirse la parte pertinente de la presente providencia.6.- Hágase saber que la documental se encuentra digitalizada (art. 19 Acuerdo Ext. STJ Nº 8/2021) conforme al Régimen de Gestión Electrónica.7.- Se hace saber a las partes que se aplicará el procedimiento de juicios por audiencias conforme al CPC y C aplicable por el art. 109 y Ley N.º 3540, al Acdo. 11/19 punto 14 y Acdo. Nº 08/19 punto 17, Protocolo para resguardo de los archivos de "AUDIO-VIDEO DE AUDIENCIAS".8.- A título de colaboración requiérase a los Sres. profesionales adjunten en FORUM la prueba complementaria que intenten valerse en la Audiencia de Trámite con 72 horas de antelación a la misma.- 9.- Notifíquese." FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES. La providencia que ordena el presente Edicto dice en su parte pertinente: "Nº 8781 Corrientes, 06 de octubre de 2025. I.-... RESUELVO: 1) Previo a todo trámite NOTIFIQUESE el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL SA por EDICTOS que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por art. 40 de la ley 3540, de la forma y bajo los apercibimientos dispuestos por artículo 39 primera parte, 40 y 69 de la ley 3540 y artículo art. 30 del CPCCC. Hágase saber a los profesionales que deberán acompañar el proyecto de edicto en formato WORD por Forum para su control y posterior suscripción... IV.-

Notifíquese.-" FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES. " Nº 9645 Corrientes, 29 de octubre de 2025. I.-.... RESUELVO: 1°) RECTIFICAR el punto 1) de la parte resolutiva del auto Nº8781 de fecha 06/10/25, debiendo leerse en su parte pertinente "… Previo a todo trámite NOTIFIQUESE el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165 del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL SRL por EDICTOS...". 2°) Asimismo RECTIFICAR el punto 2) de la parte resolutiva del auto Nº8781 de fecha 06/10/25, debiendo leerse en su parte pertinente"… y lo dispuesto por providencia Nº3165 de fs. 06 yvta....". 3°) Hágase saber que en el texto del Edicto y del oficio a librarse en autos, se deberá transcribir el auto N.º 3165 del 04/04/22, providencia N°8781 del 06/10/25 y el presente proveído. III.- Notifíquese." FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES

Corrientes, 19 de noviembre de 2025.-

Dr. Héctor Rodrigo Orrantía - Juez

I: 05/12 – V: 10/12

Expte N°250035/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a LOS HEREDEROS DE LA SRA. BELLEZA SUSANA; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SOSA MILAGROS ITATI C/ CARDOZO NELIDA; SOSA MIRIAM ITATI Y BELLEZA SUSANA S/ ACCIÓN DE NULIDAD (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 250035/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 63484 Corrientes, 05 de Noviembre de 2025.- BV (...) Atento el informe negativo del Registro de Juicios Universales y lo manifestado por la parte actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a BELLEZA SUSANA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. NOTIFÍQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.

Corrientes, 05 de Noviembre de 2025

Dra. Dane Natalia Vanesa – secretaria

I: 05/12 – V: 05/12

Citaciones - Interior

Expte. GXP Nº49.590/24

El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle colon N° 634 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437622, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE (20) DIAS HABILES a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Mz. Nº443 (Parc. 16, 17 según Cast), de la ciudad de Goya, departamento de Goya, provincia de Corrientes, en el plano de Mensura N°7614-N como Parcelas 1 (Adrema N° I1-21347-1) y 2 (Adrema I1-21348-1), sobre calle Olegario Alemis, a la cual se accede desde Av. Juan Domingo Perón, A PRESENTARSE en la causa: "MACHUCA JACINTO RAUL C/ MAURICIO LIFTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O Q.S.C.C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION - ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. GXP Nº49.590/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución, cuya parte pertinente se transcribe: "…N°10101 Goya, 22 de octubre de 2025.- Constancias de autos, lo dispuesto por S.S. mediante auto N°8789 pto. 4 del 11.11.24;;; 1°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. notifíquese…".-

Goya-Corrientes, 28 de octubre de 2025.-

Dr. Gastón Balestra – secretario

I: 03/12 – V: 05/12

Expte. N°TXP 13860/24

El juzgado Civil y comercial con Competencia Administrativa a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak Jueza, ubicado en calle San Martin Nº 850 de la ciudad de Santo Tome Corrientes ,correo electrónico jcivcomyflia-stome@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03756) 429015 – 429016 en las actuaciones "SCHIAFFINO NORMA BEATRIZ Y AYALA RAMON IGNACIO C/ SUCESORES DE AVALOS JORGE PANTALEON Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. TXP 13860/24, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles al Sr. JORGE PANTALEON AVALOS Y/ O A SUS HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santo Tomé, Ctes. 1RA. SECCIÓN RURAL COLONIA GOBERNADOR RUIZ inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes T2 F 317 Nº 282 Real Matrícula Nº W-17946 del Departamento de Santo Tomé e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W1-976-2, con las siguientes medidas: Parcela A 1ha 00a 00ca y Parcela B 1ha 00a 01ca, lo que hace una superficie total de 2ha 00a 01ca cuyos

linderos son: al Norte lote 50, sección A, al Oeste lote 39 sección A, al Sur lote 52 sección A y al Este lote 62 sección A, todo conforme al Plano de Mensura Nº 7386-A, a presentarse en la causa: "SCHIAFFINO NORMA BEATRIZ Y AYALA RAMON IGNACIO C/ SUCESORES DE AVALOS JORGE PANTALEON Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. TXP 13860/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 3793 de fecha 30 de octubre de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: (...); cítese por edictos a JORGE PANTALEON AVALOS Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Hágase saber que deberá presentar el proyecto respectivo. NOTIFIQUESE. Firmado electrónicamente: Dra. María Dionicia Zovak Jueza del Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Santo Tomé, Corrientes a los 20 Días del mes de noviembre de 2025. –

Dr. Cristian D. Retamar – prosecretario
I: 03/12 – V: 05/12

Expte. N° 250214/23

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "MOLINA GLADYS BEATRIZ C/ VALLEJOS TEODORO; VALLEJOS RUFINO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 250214/23, cita y emplaza al Sr. VALLEJOS TEODORO D.N.I .N° 1.621.876, y/ o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Segunda Sección, lindando al Norte Arroyo Riachuelo, al Sur Ruta Provincial N°8, al Este con lote de Suc. González Transito de Zacarías, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 4, Folio 885, Año 1955 (titulo1); Tomo 4, Folio 960 N° 923 Año 1955, (titulo2), San Luis del Palmar, en la Dirección General de Catastro bajo adrema S1-483-2, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3376 - O, para que dentro del plazo de VEIINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados "MOLINA GLADYS BEATRIZ C/ VALLEJOS TEODORO ; VALLEJOS RUFINO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 250214/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 5061 San Luis del Palmar, 18 de noviembre de 2025… Atento a lo requerido por la parte actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según constancias de autos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a VALLEJOS TEODORO D.N.I .N° 1.621.876 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. Notifíquese de manera automática el presente" Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. – Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar.

San Luis del Palmar, Corrientes, 27 de noviembre de 2025.

Dr Montenegro Gustavo Marcelo
I: 03/12 – V: 05/12

Expte PXL 15799/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, (hoy Juzgado de Garantias N° 1) de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a IVANA YANINA DONATELLI, DNI N° 29.585.803, cuyo último domicilio era en LEONNIE MATHIS N° 2148, de la ciudad de ITUZAINGÓ, provincia de Buenos Aires, ARIEL VILLAR, DNI N° 24.459.699, cuyo último domicilio en Av. Dardo Rocha N° 660, departamento N°5, de la ciudad de Bernal, municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires, LEONARDO EZEQUIEL FECHA, DNI N° 34.319.034, cuyo último domiciliado en BUSTOS N° 1051, de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y MAURICIO ANDRADA, DNI N° 17.610.33, cuyo ultimo domicilio era en calle SMITH N° 59, de la ciudad de Bernal, municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 216. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de octubre dos mil veintitres, FALLO: FALLO: I)Dictar sentencia de sobreseimiento de Daniel Oscar Gil, Ivana Yanina Donatelli, Ariel Villar, Leonardo Fecha y Mauricio Andrada, en el presente expediente PXL 15799/15 en relación al hecho atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 2° del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN

N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), diciembre de 2025-
Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ
I: 03/12 – V: 11/12

Expte. Nº 6628/24

El Juzgado de Paz de San Miguel a cargo del Juez José Luis González, ubicado en calle Paí Pajarito N° S/N entre calles Mitre y Sarmiento de la Ciudad de San Miguel, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanmiguel@juscorrientes.gov.ar, Celular Institucional 3781-491364, en las actuaciones "CLUB DEPORTIVO SOL DE AMERICA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O LA SUCESIÓN CHARLO MADEU EUGENIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRICION ADQUISITIVA" Expte. Nº 6628/24, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación a todos los herederos, legatarios y/o sucesores de CHARLO MADEU EUGENIO, como así también a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, Corrientes, Lote Nº 1 de la Manzana Nº 40, en calle Bensión Pischik esquina Dolores Godoy (ex Formosa), sin inscripción registral, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema N° U1–32-1, con las siguientes medidas: Frente: 58 metros, contrafrente 58 metros, Fondo 58 metros, contrafondo 58 metros, lo que hace una superficie total de 3.364 m2., todo conforme al Plano de Mensura Nº 1498-F, a presentarse en la causa: "CLUB DEPORTIVO SOL DE AMERICA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O LA SUCESIÓN CHARLO MADEU EUGENIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRICION ADQUISITIVA" Expte. Nº 6628/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°128 de fecha 20/03/25, cuya parte pertinente se transcribe: "CÍTESE POR EDICTOS a todos los herederos, legatarios y/o sucesores de CHARLO MADEU EUGENIO, como así también a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse y conteste/n la demanda, en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad a lo establecido por el Art. 446 CPCC. A tal efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y en una radio FM local, por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes de la Ciudad de Santa Rosa para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.
San Miguel, 26 de mayo de 2025.
Dr. José Luis González – juez
I: 05/12 – V: 09/12

Remates - Capital

Expte N° I09-4527/1

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA Nº399 – DPTO. ITUZAINGÓ – CORRIENTES - DETALLADO EN EL INFORME DEL R.P.I Nº35180 DEL 31-8-2018 EN AUTOS: ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", EXPTE N°I09-4527/1, previa 5 (cinco) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (Art. 208 de la Ley 24.522), libre del previo pago de tasas o impuestos (Arts. 89 y 273, inciso 8°, de la Ley 24.522) que el Martillero Judicial ÁNGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día VIERNES, 19 de Diciembre de 2025 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de esta ciudad, el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: Ubicado en la ciudad de Ituzaingó-Corrientes, sobre calle Avda.3 de Abril s/n Apipe - Designado como Parcela: 1-B del Solar Nº 4 – MANZANA Nº 75 - Lote 8, constante de: 15mts. de frente y de c/frente, por 21,65mts. de fondo y de c/fondo. SUPERFICIE: 324,7.500 mts.2- LINDEROS: NE.: Calle Apipe; NO.: con propiedad de María del Carmen Lanzos; SE.: que es el frente, con la Avda.3 de Abril; SO.: con la parcela 1-A, que se reserva el vendedor Rosario González. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula Nº 399 del Dpto. Ituzaingo (Corrientes) y, ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema K1001369-1. cuyo titular es la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista C.U.I.T. N°30-56043903-9. ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1; FOLIO: 110; N° 95; AÑO: 1964. PLANO: DUP.: 700 "Z". El inmueble no posee Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, del F.R. Mat. Nº 399, Dpto. Ituzaingó y que se encuentra a nombre de la Asociación de Obra Sociales de Bella Vista CUIT N°30- 56043903-9, tiene anotada una INHIBICIÓN-QUIEBRA de bienes, DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Ituzaingo (Pcia de Corrientes), obrante en autos, al 30/10/2025 alcanza la suma correspondientes al Impuesto Inmobiliario: $101.157,82 y Tasas por Servicios: $55.958,39, Los impuestos y facturas adeudadas a COVESA. S.A, hasta el día de la subasta son a cargo del deudor. BASE DE VENTA: u$s 66.150, (Dolares Estadounidenses SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA) cuya conversión se deberá llevar a cabo el día de la fecha de remate por el Martillero, a la cotización oficial del Banco Nación Argentina. Dicho importe surge de la reducción del 30% de la tasación en dólares del valor real del inmueble (u$s 94.500,00), presentada por Carbone & Asociados Gestión Inmobiliaria de Ituzaingó, Corrientes, agregada a fs. 44/47 de autos. CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo, (Art. 616 del C. P. C. y C). la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique

el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial Nº 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), del Banco de Corrientes S.A., por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación LEY Nº 3556, obrante en Autos, a fs. 5/10, realizado el 20 de septiembre de 2019, en el domicilio de calle Apipe y Entre Ríos se constata la existencia de un tinglado techado y sin paredes en el frente que cubre la totalidad de la superficie, el mismo se encuentra sin ocupación alguna. El inmueble se subasta con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier manera adherida al suelo. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados la semana previa del remate en días hábiles y en horario de 8 a 20 hs.

INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: VIERNES, 19 de Diciembre de 2025. HORA: 09,30 HS. LUGAR: Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).

CORRIENTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dr. Ricardo Miguel Andreau – Secretario.-

I: 28/11 – V: 05/12.-

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Pública Nº 06/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), llama a LICITACION PUBLICA Nº 06/2025 con el objeto de proceder a contratar la provisión de Estructura para Tribunas para la Edición 2026 de los Carnavales Oficiales Bellavistenses y su instalación en el Complejo Polideportivo "Julio Cesar Cossani" durante las noches del evento indicado (17, 24 y 31 de Enero de 2.026), que deberán contener como mínimo los siguientes equipos y características: 2 (Dos) Tribunas de 70 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0.90 cm o más con barandas en el frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. 2 (Dos) Tribunas de 60 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0,90 cm o más con barandas de frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. Ello también debe incluir necesariamente: Incluye armado y desarmado - Incluye flete Incluye alojamiento y comidas para el personal del armado y desarmado; de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta en la página web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 19 de Diciembre de 2.025 a las 09:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 19 de Diciembre de 2.025.-

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000).

INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Municipalidad de Bella Vista

I: 03/12 - V: 11/12

Convocatorias

Escuela Técnica Bernardino Rivadavia

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de Corrientes Capital, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 09.:00 hs, en la sede de la Institucion, sito en Teniente Ibáñez Nº1897 de la ciudad de Corrientes Capital para considerar el siguiente orden del día 1º) Elección de Autoridades de la Asociación cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de acuerdo a los establecido en el estatuto.2º) Elección de dos (02) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Rojas Evelin Vanesa - Presidente
Ramírez Silvia Susana - Secretaria
Tossi Lancelle Brunilda Lucrecia - Tesorera
I:01/12 – V:09/12

Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes

Asamblea Anual Ordinaria

29 De Diciembre De 2025 – 20:30 Hs

25 De Mayo 1429

Orden Del Dia

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la presidente y secretaria.-2. Lectura de Memoria Anual.-3. Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2024.- 4. Renovación Parcial de Autoridades.-

Maria Alejandra Spessot - Presidente

Patricia Ayala - Secretario

I: 02/12 –V:10/12

Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano Reg.

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano Reg. CONABIP 4110- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas en las Instalaciones de la Biblioteca. Calle Buenos Aires 1655. Ituzaingó. Corrientes. Orden del día: lectura y aprobación de la Memoria y Balance periodo 1 de julio 2024 a 30 de junio 2025.

Comisión Directiva
I: 03/12 – V: 05/12

Casinos Del Litoral S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
CASINOS DEL LITORAL S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día
12 de diciembre de 2.025 a las diecinueve (19:00) horas en su sede Social de la calle Carlos
Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial ,Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias a los Estados Contables y demás Documentación contables correspondiente al Ejercicio número treinta y cuatro (34) finalizado el 31 de Julio del año 2.025.
3) Resultado del Ejercicio 2025. 4) Justificación que determinan las razones por la cual se dará tratamiento de los referidos estados contables fuera del plazo del artículo 234 "in fine".

El Directorio.
I:03/12 – V:11/12

Club Atlético Alvear

Club Atlético Alvear Corrientes Personería Jurídica Nº 29 José M. Rolón Esq. José M.
Pampin Fundado En 1936 Corrientes- Capital - Te. (3794) 435602 Corrientes, 2 De Diciembre De 2025. Convocatoria Asamblea Ordinaria Club Atlético Alvear. Nos dirigimos a ustedes a efecto de informar que la Comisión Directiva de esta Institución convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre del Corrientes año, a las 17:00hs en la Sede Social de la Institución sito en la calle José María Rolón esquina. Gob. Pampin, con el siguiente orden del día: 1. Por resolución N° 001795 del 04/11/2025 de la Inspección General de Personas Jurídicas resuelve en su ART 3° realizar una nueva convocatoria y asamblea tal lo establece el Artículo 58° del Estatuto Social 2. Lectura y consideración Memoria y Balance finalizado el 30/11/2023 y finalizado 30/11/2024.
3. Acto eleccionario para renovación total de autoridades de 18.00 h a 20 h. 4. Designacion de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea. Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Cesar G. Gomez - Presidente Club Atlético Alvear
Horacio R. Yaguez - Pro-Secretario Club Atlético Alvear
I:03/12- V: 11/12

Club de Amigos Profesionales en Ciencias Económicas

Convocase a los señores socios del CLUB DE AMIGOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 18/12/2025, a las 20.30 hs., en el complejo deportivo de contadores "La Adelita" sito en Avenida Alfonsín y Padre Pío – Barrio Sapucay, ciudad de Corrientes, de conformidad con el art. 21o y conc. del estatuto, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario del ejercicio cerrado el 31/08/2025, anexos y notas e informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas adjuntos; 2.-) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; 3.-) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea. Si a la hora indicada no hubiera quorum legal, la asamblea se realizará media hora después, con el número de socios presentes, según lo establece el art. 24o del estatuto.

Cr. Gustavo Adolfo Lugo – Presidente.-
Cr. Andrés Fernando Sanchez – Secretario.-
I: 05/12 – V: 12/12.-

Asociacion de Bomberos Voluntarios de Alvear

la comision directiva de la asociacion de bomberos voluntarios de alvear", convoca a los señores socios y pueblo en general, a la asamblea general ordinaria de balance y estados contables de resultados que se llevara a cabo el dia domingo 14 de diciembre de 2025, a la hora 10,00 acto que se desarrollara en las instalaciones del cuartel de bomberos voluntarios, sito en calle 9 de julio, nro 1046, de nuestra localidad."
conforme orden del dia:
1° lectura del acta anterior.
2° lectura y memoria anual ejercicio año 2024-2025.
3° balance general y estado de resultado.
4° informe de los señores revisores de cuentas.
5° eleccion de dos (2) socios presentes para firmar el acta de asamblea.

Juan D. Ruiz - Presidente.-
Silvia I. Ortiz – Secretario.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro

Convóquese a los Señores Socios de la "Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro", a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs en la sede social de la

calle Manuel Ocampo esquina Lisandro de la Torre de la Ciudad de Gobernador Virasoro, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022, al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4) Renovación completa de los cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo al artículo 14 y concordantes del estatuto.
Se deja expresa constancia de la vigencia del art. 30 del Estatuto que dispone que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria.
Fabian Zajaczkowski – Presidente.-
Roberto Maidana – Secretario.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano Reg. CONABIP 4110- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas en las Instalaciones de la Biblioteca. Calle Buenos Aires 1655. Ituzaingó. Corrientes.
Orden del día: lectura y aprobación de la Memoria y Balance periodo 1 de julio 2024 a 30 de junio 2025.
Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 09/12.-

Cooperativa de Trabajo Union Saladeña Limitada

Por medio de la presente, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION SALADEÑA LIMITADA, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en el local sito en el edificio del Bicentenario, ubicado en Primera Sección del Barrio Estación, de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes; a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Elección de seis Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos. 3) Elección de tres Consejeros suplentes por vencimiento de mandatos. 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato. 5) Consideración de la posibilidad de locación de una parte del inmueble de propiedad de la cooperativa. Firman de conformidad.
Rubén G. Acosta, Presidente.-
Jorge Mario Bolaño, Secretario.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Asociación de Pequeños Productores de Murucuyá

Siendo las 10 hs del día 02 de diciembre del año 2025, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2025.
Estableciéndose para el 19 de diciembre del año 2025, a las 11hs, la realización de la Asamblea cuyo orden del día es:
1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.
3. Altas y bajas de asociados.
4. Elección de nueva Comisión Directiva y Revisor de Cuenta
Esquivel Romina Guadalupe – Presidente.-
Maidana Ramiro- Secretario.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Club Social Cultural y Deportivo Barrio Norte

Llama a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2025 a las 10.00 hs. en la sede social sito en calle Salta y Alvear.
A fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
2.-Lectura y aprobación de memoria, balances y cuenta de resultado de los años 2023 y 2024
3.-Designación de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea.
4.-Renovación total de comisión directiva por cesación de mandato.
A elegir: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, secretario de actas, un tesorero, Pro tesorero, cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuenta.
5.-Elección de dos socios para fiscalizar acto eleccionario y firmar el acta.
La asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrara la asamblea con el número de socios presentes y sus dediciones serán igualmente válidas.
La Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Cooperativa de Aves y Conejos

La Cooperativa de Aves y Conejos convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 20:30 hs. En su sede social de Sarmiento 354 de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:
1) Designar dos asociados para firmar acta de asamblea.
2) Considerar memoria y Balance, Informe del síndico y auditoria de ejercicios 2022 a 2024
3) Elección de seis (6) consejeros titulares y dos (dos) suplentes
4) Elección de sindico titular y sindico suplente

Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

Asociacion Cooperadora IAEA -FCV – UNNE

La Asociación Cooperadora del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias de la Universidad Nacional del Nordeste F.C.V.-U.N.N.E. en conformidad con el artículo 31 de su Estatuto y de acuerdo a lo dispuesto en reunión del día 29 de noviembre del corriente año convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 09 horas, en la sede social de la Asociación Cooperadora sita en calle Rivadavia N° 886 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes para considerar el siguiente orden del día:
1°) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al período desde junio 2024 a junio 2025;
2°) Designación de dos miembros para firmar el acta;
Analía Prellezo – Presidente.-
Pablo Antonio Rubin – Secretario.-
I: 05/12 – V: 05/12.-

CIMI S.A

Corrientes, 2 de diciembre de 2025
Señores Accionistas: Se convoca a los Señores Accionistas de CIMI S.A., C.U.I.T. N° 30-71784858-2, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires número 737 de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante el día 16 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023, 30 de septiembre de 2024, y 30 de septiembre de 2025.-
3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023, 30 de septiembre de 2024, y 30 de septiembre de 2025.-
4) Renovación de los cargos del Directorio.-
Nicolas Billordo Peres – Presidente.-
I: 05/12 – V: 12/12.-

Corrientes Convention Bureau – Asociación Civil

La Comisión Directiva de "CORRIENTES CONVENTION BUREAU – ASOCIACION CIVIL" RESOLUCION NRO 092/2018 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 2025, a las 18:00hs. en la sede social de calle Lavalle 2340 de la ciudad de Corrientes con el siguiente orden del día:
1- Elección de dos socios para firmar el acta. -
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos, y el dictamen del Revisor de Cuentas de los ejercicios económicos correspondientes al 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; 01 de enero al 31 de diciembre.
3- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas, titular y suplente. –
Cesar Zanone – Presidente.
I: 05/12 – V: 05/12

Cooperativa Apícola y Agropecuaria los Azahares Ltd

El consejo de administración de la cooperativa apícola y agropecuaria loa azahares Ltd. Convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre del año 2025, a las 9 hs en el quincho del domicilio particular del presidente Rolando Federico Billordo, ubicado en avenida juan Pujol 2155 Saladas Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente:
Orden del día
1.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y secretario.
2.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados Demas Cuadros Anexos, Informe del Sindico, correspondiente a los Ejercicios económicos N°26, N°27 Y N°28, finalizados el 31/05/2023, 31/05/2024 y 31/05/2025, respectivamente.
3.-Consideración del Anexo IV, destinos de los Excedentes de los Ejercidos Económicos N°26, N°27 Y N°28, finalizados el 31/05/2023, 31/05/2024 y 31/05/2025.
4.-Elección de cuatros consejeros Titulares del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos en reemplazo de Rolando Federico BILLORDO, Luis Ernesto Ríos, Osvaldo Alberto González y Jorge Félix Ortosbki y un consejero suplente en reemplazo de Marcelo Agustín Martínez.
5.-Elección de un Sindico Titular por vencimiento de mandato en reemplazo de Ricardo Eugenio Gutiérrez y un Sindico Suplente por vencimiento de mandato en reemplazo de Carlos Abel Soto.
6.-Accionar futuro de la cooperativa
La Comisión Directiva
I: 05/12 – V: 05/12

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 15 de Diciembre del corriente año a las 17.00 hs. en la Sede Social, Belgrano Nº 186, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios titulares para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración del Balance, Inventario y Memoria del periodo 1 de Julio del 2024 a 30 de junio del 2025
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandatos.

Protesorero
Prosecretario
Vocal Titular I
Vocal Suplente I
Vocal Suplente II
Vocal Suplente III
Comisión revisora de cuentas
2 titulares
2 suplentes
Nota: Art. 56 del Estatuto: "vencida la hora, sin que se hubiera logrado el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios), la Asamblea será válida al constituirse 1 (una) hora después, con el número de socios concurrentes".
Juan Martín Meabe - Presidente.-
Maria A. Rico - Secretario.-
I: 05/12 – V: 12/12

Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Asistenciales Liebig Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Asistenciales Liebig Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 11 de enero de 2026, a partir de las 8:00 hs, en el Salón Parroquial de la Iglesia Bizantino Ucraniana, sito en calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mitre, de la localidad de Colonia Liebig, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º)- Exposición y fundamentación de los motivos de la prórroga para la realización de las asambleas.-
2º)- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) - Designación de una Junta Escrutadora de Votos, compuesta por 3 (tres) asociados.
4º)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24, iniciado el 01 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2024;.
5º)- Elección por el término de 2 (años) años de 3 (tres) Consejeros Titulares en reemplazo de Konig, Raimundo Roberto; Sohnle, Héctor Horacio y Quijano, José Luís, todos por finalización de mandato.-
6°)- Elección por el término de 1 (un) año de 1 (un) Consejero Suplente en reemplazo de Baryuk, Basilio Alfredo por finalización de mandato.
7º)- Elección por el término de 1 (un) año de 1 (un) Síndico Titular en reemplazo de Beslibjac, Norma Luján y un Sindico Suplente en reemplazo del señor Señuk, Elías Oscar.
8º)- Tratamiento de capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
Finalizado el tema, se propone incorporar los artículos 32º y 33º del Estatuto Social que dicen:...." Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados..." y "Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Dia, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta..."
Konig, Raimundo Roberto - Presidente.-
Acevedo, Juan De La Cruz - Secretario
I: 05/12 - V:10/12

Consejo Profesional de Medicos Veterinarios Llamado a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Corrientes hace su llamado a Asamblea y convoca para el día 20 de diciembre del año 2025 a las 8:00 (ocho) hs en el domicilio cito en la calle Baibiene 1975 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 asambleístas que acompañaran la firma del presidente y secretario. 2- Memoria y Balance de los ejercicios finalizados al 30 de septiembre del año 2024 y 30 de septiembre del año 2025. 3- Valor del Gavet. 4- Informe de presidencia. Nota: todos los matriculados que se encuentren al día están en condiciones de participar.
La Comisión Directiva
I:05/12 – V:05/12

Asociación de Bomberos Voluntarios de San Miguel
La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Miguel, convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDIINARIA para la fecha 27 de diciembre del 2025, a las 9 hs. en su sede social, cito por Wilda de Eced s/n de San Miguel, provincia de Corrientes, para tratar lo siguiente: Orden Del Día: Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.- Tratamiento y consideración de memoria y balance correspondiente a los ejercicios de los años 2023 y 2024. Elección y renovación total de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuenta.
Carlos Víctor Miranda– Presidente.-
Jorge Barreto – Secretario.-
José Esquivel - Tesorero.-
I: 05/12 – V: 05/12

Dos Lunas Ii S.A.

Sede Social: Fray José de la Quintana N°1244 – Corrientes Capital
SE HACE SABER que por Acta de Directorio N°10 del 10 de junio de 2025 – foja 11 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas – Corrientes, el 9 de diciembre de 2013, se procedió al CAMBIO DE DOMICILIO a la calle ALVEAR N° 1856, Piso 5, Departamento "D" de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo declarado domicilio especial, legal para todos los efectos comerciales, administrativos, judiciales, tributarios y otros.-
La comisión directiva
I: 05/12 – V: 05/12

Asociacion de Bomberos Voluntarios Sauce

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Sauce convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de diciembre de 2025 a las 20 hs. en su Sede Social, ubicada en calle Rivadavia N°849 de la ciudad de Sauce,

Corrientes. Orden Del Día: 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2º Elección de presidente y secretario de la asamblea. 3º Consideración de Memoria, Balances, Inventario General de bienes practicados al 31 de diciembre 2024, así como el informe de la comisión revisora de cuenta. 4º Renovación de autoridades de Comision Directiva. 5º Elección de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Jose Ernesto Ibarrola - Presidente.
Pablo Andres Gamarra - Secretario.
I: 05/12 – V:05/12

Grupo Endoscopico Digestivo De Corrientes (G.E.Di.Co.)

Convocatoria A Asamblea General
Atento a lo establecido por el Art. 37° del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados del GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENTES (G.E.Di.Co.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle Buenos Aires N° 1463 de esta Ciudad de Corrientes, el día 26 de Diciembre de 2025 a las 20:00 hs. a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 – DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA. 2 – CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/08/2025. Corrientes, 4 de diciembre de 2025

Graciela Teresita Martín – Presidente
Maria Clara Balbuena –Secretario
I: 05/12 – V: 05/12

Sección Comercial

Testimonios

CORAPLAT S.A

SE HACE SABER QUE por ACTA de DIRECTORIO N° 21 de fecha 16/12/2020, el Directorio de la firma "CORAPLAT S.A.", con domicilio social de la calle Pasaje Quevedo 110, Piso 7, Departamento B de esta ciudad, que representa el 100% del capital social y votos autorizados a emitirse: MAXIMO ALEJANDRO PORTILLO, D.N.I.Nº 32.746.093 (98 acciones), y OSCAR EDUARDO PORTILLO, D.N.I. Nº 22.130.576 (2 acciones), totalizando 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000,00 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, con quórum suficiente se trató la venta de la totalidad de las acciones (98) que realizó el Sr. Máximo Alejandro Portillo, a favor del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS PORTILLO, D.N.I. N° 42.094.870. En la misma fecha, en Acta de Asamblea N° 6, quedó conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: SEBASTIÁN ANDRÉS PORTILLO, D.N.I. N° 42.094.870, Y DIRECTOR SUPLENTE: OSCAR EDUARDO PORTILLO, D.N.I. Nº 22.130.576. El día 20/03/2023, en Acta de Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05/04/2023, en la cual se resuelve ratificar la conformación del el Directorio conformado de la manera mencionada.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4243/24Caratulado CORAPLAT S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

TRANSLOGISTICA OROZ S.R.L.

CESIONARIO: ENRIQUE HECTOR OROZ, Documento Nacional de Identidad número 12.229.145, argentino, nacida el 10 de abril de 1956, divorciado, domiciliado en calle Presidente Perón número 1472 Partido Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires,

CEDENTE: ARIEL OROZ , Documento Nacional de Identidad número 27.146.207, CUIT 20-27146207-8, , argentino, nacido el 3 de marzo de 1979, soltero, domiciliado en calle 539 Número 2306 Centro Agrícola El Pato Partido Berazateguí , Provincia de Buenos Aires

PRECIO DE LA CESIÓN: Pesos VEINTE MIL ($ 20.000).

CAPITAL CEDIDO: 5% de la totalidad de las cuotas partes, 60 cuotas de $ 10 C/U.-

MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma PESOS DOCE MIL (S12.000) subdividido en 1.200 cuotas de Pesos Diez (S 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio ARIEL OROZ : el noventa y cinco por ciento (95%) de las cuotas, totalizando la cantidad de mil ciento cuarenta (1140) cuotas de $ 10 cada una ; y el socio ENRIQUE HECTOR OROZ : el cinco por ciento (5%) de las cuotas, totalizando la cantidad de sesenta (60) cuotas de Pesos Diez ($10) cada una. Queda Rectificado el contrato de cesión de cuotas originario.

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: la Sociedad será representada, dirigida y administrada por ARIEL OROZ , Documento Nacional de Identidad número 27.146.207, investido en el carácter de gerente.

LUGAR Y FECHA DE LA CESION: Corrientes, 10/10/2024 Instrumento privado con firmas certificadas. Escribana María Andrea Fiorini Titular del Registro 6 Distrito Florencio Varela Provincia de Buenos Aires.

LUGAR Y FECHA DE LA RECTIFICACION DEL CONTRATO DE CESION: En la Ciudad de CORRIENTES, a los 31 días del mes de OCTUBRE del año 2025. ESCRITURA NUMERO 304 Escribana Norma Alejandra Pons Titular del Registro 409.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-01-45-25 Caratulado TRANSLOGISTICA OROZ S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2511/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

ELADIO ZAMPEDRI S.R.L

"ELADIO ZAMPEDRI S.R.L":Modificación Contrato Social –Cesión de Cuotas a Título Gratuito.
Cedente: ELADIO ANTONIO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I 05.680.583, C.U.I.T. 20-05680583-5, nacido el 17-11-1.936, casado en primeras nupcias con María Cristina Ruano, de profesión agricultor/ganadero, con domicilio real en calle Ángel Soto 654 de esta ciudad.
Cesionarios: MIRIAN GRICELDA ZAMPEDRI, argentina, D.N.I 21.646.871, C.U.I.T. 27-21646871-1, nacida el 04-10-1.970, divorciada judicialmente de Osvaldo Antonio Spessot, de profesión empresaria; CESAR GUSTAVO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I. 23.083.557, C.U.I.T. 20-23083557-9, nacido el 10-07-1.973, casado en primeras nupcias con Berta Andrea Cornaló, de profesión agricultor/ganadero, los nombrados con domicilio real en calle Ángel Soto 654 de esta ciudad; SERGIO MIGUEL WILFREDO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I 24.441.148, C.U.I.T. 20-24441148-8, nacido el 14-04-1.975, casado en primeras nupcias con Lorena Diana Inés Insaurralde, de profesión empleado, con domicilio en calle Rivadavia 388 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes.
Tipo Societario: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Razón Social: "ELADIO ZAMPEDRI S.R.L"
Capital Social: Eladio Antonio Zampedri, titular de CUATROCIENTAS SETENTA (470) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Quinientos Millones, Quinientos Cincuenta Mil ($ 500.550.000), que representa un cuarenta y Siete por ciento (47 %) del capital social; Mirian Gricelda Zampedri, titular de CIEN (100) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Mil ($ 106.500.000), que representa un Diez por ciento (10 %) del capital social; César Gustavo Zampedri, titular de TRESCEINTOS TREINTA (330) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 351.450.000), que representa un Treinta y Tres por ciento (33 %) del capital social y Sergio Miguel Wilfredo Zampedri, titular de CIEN (100) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Mil ($ 106.500.000), que representa un Diez por ciento (10 %) del capital social".- Cesión de Cuotas: Eladio Antonio Zampedri, Cede y Transfiere definitivamente a título gratuito como anticipo de herencia y con imputación a la legítima a favor de sus hijos, la Nuda Propiedad Reservándose el Usufructo Vitalicio: a Mirian Gricelda Zampedri la cantidad de Cien (100) Cuotas; a César Gustavo Zampedri, la cantidad de Doscientas Setenta (270) Cuotas; y a Sergio Miguel Wilfredo Zampedri, la cantidad de Cien (100) Cuotas, cuyo valor nominar y demás características fueron descriptas en el punto precedente. Modificación Capital Social: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de Pesos Un Mil Sesenta y Cinco Millones ($ 1.065.000.000), dividido en UN MIL (1.000) CUOTAS de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL, ($ 1.065.000) valor nominal CADA CUOTA, que los socios suscriben y surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2.024, ya citado precedentemente. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra en su totalidad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción: la señora Mirian Gricelda Zampedri, titular de Doscientas (200) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Doscientos Trece Millones ($ 213.000.000), que representa un Veinte por ciento (20,0 %) del capital social; el señor César Gustavo Zampedri titular de Seiscientas (600) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Millones ($ 639.000.000), que representa un sesenta por ciento (60,00 %) del capital social y el señor Sergio Miguel Wilfredo Zampedri titular de Doscientas (200) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Doscientos Trece Millones ($ 213.000.000), que representa un Veinte por ciento (20,0 %) del capital social. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran la totalidad del capital que surge del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2024".-
Lugar y Fecha de expedición de la Minuta:
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-9-3029-2025 Caratulado ELADIO ZAMPEDRI S.R.L S/Insc. Reforma de estatuto por cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-11-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

CREDITO AZTECA S.R.L

DENOMINACION: la firma "CREDITO AZTECA S.R.L." CUIT Nº 30-70861215-0, con domicilio en calle Gobernador Velazco Nº 1.652, departamento "D", Tercer piso de esta ciudad, SE INFORMA que en fecha 31 de marzo de 2025 por Acta de Reunión de Socios N° 52 LOS SOCIOS: JUAN MANUEL CARANDO, D.N.I. Nº 26.896.015, Y CARLOS PATRICIO CARANDO, DNI Nº 24.666.730, MAXIMO ALEJANDRO PORTILLO, DNI 23.874.557, en la cual se considero la designación de las nuevas Autoridades: Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime que el cargo de GERENTE DE CREDITO AZTECA SRL PERIODO 2025/2027 será ejercido en forma indistinta, conjunta o alternativa por los Socios JUAN MANUEL CARANDO DNI DNI Nº 26.896.015 y/o MAXIMO ALEJANDRO PORTILLO, DNI 23.874.557 , quienes aceptan el cargo propuesto. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, del día de la fecha.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4319-25 Caratulado CREDITO AZTECA S.R.L S/Insc. renovación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-11-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

ABASTO EL CORTE S.R.L.

SOCIEDAD: "ABASTO EL CORTE S.R.L."
SOCIOS: 1) ERNESTO FERNANDO ISAIAS SAADE, Documento Nacional de Identidad 13.516.812, CUIT 20-13516812-3, nacido el 02 de octubre de 1958, soltero, domiciliado en el Barrio Molina Punta 500 Viviendas Manzana 61-14-5 casa 96 de esta ciudad; 2) FERNANDO SEBASTIAN SAADE, Documento Nacional de Identidad 31.647.714, CUIT 20-31647714-4, nacido el 15 de mayo de 1985, soltero, domiciliado en calle Córdoba 1050 de esta ciudad, argentinos. -
CONTRATO CONSTITUTIVO: Instrumento Privado de fecha 22/09/2025, con firmas certificadas por la escribana Karina Garay Altamirano de esta ciudad.
AMPLIACION Y RECTIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL: Instrumento Privado de fecha 30/10/2025, con firmas certif. por la Esc. Patricia A. Olazarri, Titular Registro Notarial Nº 581 de esta ciudad.
OBJETO: La sociedad tiene por objetos la explotación del rubro de la carne en sus distintas formas y variedades, compra venta, distribución y comercialización, pudiendo realizar distribución y fraccionamiento, ventas, representación, consignación dentro de la modalidad que para cada variedad así lo exija la ley y la comercialización de productos alimenticios en general en la modalidad autoservicio.
DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Prov. de Ctes. Domicilio social: en calle Córdoba Nº 1050 de esta ciudad.
DURACIÓN: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos Quince Millones Quinientos Mil ($15.500.000) dividido en Quince Mil Quinientas (15.500) cuotas sociales de pesos Mil ($1.000) de valor nominal cada una, que es suscripta en la siguiente proporción: a) el Señor Ernesto Fernando Isaias Saade: Siete Mil Setecientos Cincuenta (7.750) cuotas de Pesos Mil ($1.000) cada una, es decir Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil ($7.750.000) y b) el Señor Fernando Sebastian Saade: Siete Mil Setecientos Cincuenta (7.750) cuotas de Pesos Mil ($1.000) cada una, es decir Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil ($7.750.000); Integrándose el 25% en dinero efectivo, o sea Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil ($3.875.000) y el otro 75% será integrado en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de este contrato.
REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más GERENTES, pudiendo ser ambos socios, estableciéndose la Gerencia Plural, es decir, que será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos, estos obligarán a la sociedad con su sola firma tanto en operaciones normales y propias del giro normal, incluido el libramiento de cheques y restantes operaciones bancarias, como para toda operación referida a la trasmisión de derechos reales o que comprometan al patrimonio social. Los Gerentes tendrán el uso de la firma social para obligar a la sociedad con amplias facultades para actuar en todas las actividades y negocios sociales que correspondan al objeto de la sociedad, pudiendo realizar cualquier acto o contrato que sea necesario para el cumplimiento del objeto social, como así también podrá otorgar mandatos, incluso para lo cual la Ley requiera poderes especiales conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto 5965/63.- sin limitación alguna en la medida en que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales y no sean notoriamente extraños al objeto social; la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, pudiendo especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, librar, endosar, descontar, adquirir, depositar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país, abrir o clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, percibir sumas de dinero, valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, cobrar cheques y valores, así como a emitirlos a nombre de la sociedad. Crear que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio, ejercitar todos los actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración enunciativa y no taxativa ni limitativa de otras facultades no mencionadas, CON LA EXPRESA PROHIBICION DE COMPROMETER LA FIRMA SOCIAL EN ACTOS EXTRAÑOS AL OBJETO SOCIAL, O CONTRAER OBLIGACIONES QUE PERJUDIQUEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. PARA OTORGAR GARANTIAS, O CUALQUIER TIPO DE AVAL A FAVOR DE TERCEROS, deberá contar con la aprobación unánime de todos los socios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los gerentes se comprometen a establecer como garantía el monto de Pesos Cien Mil ($100.000). El o los Gerentes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad. Se designa como SOCIOS GERENTES a los señores ERNESTO FERNANDO ISAIAS SAADE y FERNANDO SEBASTIAN SAADE, quienes firman de conformidad ACEPTANDO EL CARGO de GERENTES Y EL PLAZO DE DURACION DEL MISMO, es decir, por el termino de Duración de la Sociedad.
BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El ejercicio social finaliza el 30 de septiembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse el Estado de Situación

Patrimonial y demás estados contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación en reunión de socios convocada al efecto en los plazos y con las mayorías legales, o bien, de no estar previsto en el contrato, en alguna de las formas determinadas en el Art. 159, primer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez deducidas la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, las remuneraciones de los gerentes y del síndico en su caso, el resto se distribuirá de acuerdo con lo que se decida en la reunión de los socios.
LIQUIDACION: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatarios previstos por el Art. 101 y sucesivos de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-10-3768-25 Caratulado ABASTO EL CORTE S.R.L.S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/11/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

MAJUFAR S.R.L

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad MAJUFAR S.R.L., C.U.I.T. 30-71609652-8, con sede social en calle Carlos Pellegrini N° 645 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, bajo N° 01215, F°01215 del Libro VII, Tomo I, de S.R.L., Legajo N° 409, el 05/07/2018, ha resuelto por Acta de Reunión de Socios del 30/04/2024 la renovación del cargo de Socio Gerente de la sociedad por un nuevo término previsto en el Contrato Constitutivo, y la aceptación del cargo respectivo, quedando el señor Alberto Raúl CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.053, en el cargo de SOCIO GERENTE. II- Que conforme establece la normativa vigente el Socio Gerente constituyo domicilio legal en calle Carlos Pellegrini Nº 645 de esta ciudad de Corrientes
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3305-25 Caratulado MAJUFAR S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13/11/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

LA REGALONA SA

Se hace saber que la Sociedad denominada "LA REGALONA SA" CUIT 30-71495480-2, con sede social en Bolívar Nº 558 de esta ciudad, celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 23/09/2025, donde fueron electas las autoridades del Directorio y aceptados los respectivos cargos, quedando este así conformado: Presidente: LUCAS CERAIN DNI Nº40.904.060 y Director Suplente: LAUTARO FEDERICO FEY DNI Nº 40.504.478. Duración del mandato: tres (3) ejercicios económicos.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-4157-25Caratulado LA REGALONA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/11/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/12 – V: 05/12

DEPOT EXPRESS SA

Nº Escritura, Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, Escrituras Nº 123 Sección "A" de fecha 29/09/2025 y Nº 144 sección A de fecha 26 de diciembre de 2024.
Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.-
Denominación: DEPOT EXPRESS S.A. con sede social en Avda. 3 de Abril 624 de esta ciudad de Corrientes, acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: 1) Contrato social pasado en instrumento privado con certificación de firmas de fecha 8 de mayo de 2014; inscripto ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 1110, Libro VI, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 23 de abril de 2015; 2) Cesión de Cuotas Sociales pasada en Escritura Publica Numero 14 de fecha 28 de julio de 2016, autorizada en esta capital por el Escribano Alberto Darío Ansermet Titular del Registro 402, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 00244, Folio 00244, Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de agosto de 2016 y 3) Cesión de Cuotas sociales pasada en Escritura Numero 31 sección "A" de fecha 4 de abril de 2018 por mi autorizada, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Numero 01142 Folio 01142 Libro VII Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 14 de mayo de 2018.
SOCIOS - TRANSFORMACION SOCIETARIA: los socios que representan el ciento por ciento del capital social Raquel Sandra MARIÑO AVALOS Titular del DNI Numero 18.652.584, CUIL/CUIT Numero 27-18652584-7, nacida el 2 de abril de 1967; viuda de sus primeras nupcias con Carlos Jorge Irigoyen; Ignacio IRIGOYEN, Titular del DNI Numero 32.732.713, CUIL/CUIT Numero 20-32732713-6, nacido el 11 de noviembre de 1986, casado en primeras nupcias con Juana Isabel Romero; María Victoria IRIGOYEN, Titular del DNI Nº 37.327.155, CUIL/CUIT Numero 27-37327155-7, nacida el 15 de mayo de 1993, divorciada de sus primeras nupcias de Eduardo Ariel López, y Martin IRIGOYEN Titular del DNI Nº 42.450.130, CUIL/CUIT Numero 20-42450130-2, nacido el 8 de febrero de 2000, soltero; hijo de Carlos Jorge Irigoyen y Raquel Sandra Mariño Avalos; todos domiciliados en Buenos Aires 476 de esta ciudad de Corrientes, han resuelto proceder a la TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA prevista en el Artículo 74 y nomas concordantes de la Ley General de Sociedades 19550; de la firma "DEPOT

EXPRESS SRL", decisión que de manera UNANIME se ha tomado oportunamente y consta en el Acta de Reunión de Socios de Carácter Unánime celebrada en esta ciudad de Corrientes con fecha 4 de diciembre de 2024, obrante en el Libro de Actas de Reunión de Socios Numero 1 y que se adjunta en copia certificada a la presente. II) Que en virtud de la Transformación Societaria resuelta, la firma llevará la denominación social "DEPOT EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA" y/o "DEPOT EXPRESS S.A" continuando con las actividades de "DEPOT EXPRESS SRL"; III) Que para la presente Transformación Societaria se toma como base contable el Balance Especial para Transformación Social - Ejercicio intermedio – iniciado el 1º de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2024, suscripto por el Contador Público Sebastián Fabiani y visado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de Corrientes, IV) Que la Sociedad Anónima que se constituye en este acto, y con el objetivo de adecuar el capital social, el mismo se establecerá en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) ACCIONES ordinarias nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. el mismo será suscripto e integrado de manera total por los socios, capitalizando los aportes que oportunamente fueran realizados por estos.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: 99 años.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) Actividades agropecuarias: explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganados, avícolas, frutícolas o forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, engorde e invernada, cruza y mestización de ganado bovino, ovino, porcino y caballar y toda clase de ganado mayor o menor, cultivos o forestación de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques, montes y plantaciones de todo tipo. Asimismo la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, sobre todos los bienes y productos incluidos en los mismos; b) Actividades industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura en especial de todo proceso vinculado a la elaboración y/ industrialización de arroz en sus distintos tipos y variedades, soja, maíz, girasol y todo tipo de granos productos forrajeros, productos de alimentación, lácteos y vegetales y maderas en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; c) Actividades comerciales: compraventa, representación, acopio, comisiones, mandatos, consignaciones, fraccionamientos, envase y distribución o comercialización de materias primas, instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto, productos elaborados o semielaborados, subproductos derivados de la actividad industrial, maquinarias agrícolas, motores, repuestos, patentes y marcas, licencias, diseños y dibujos industriales artísticos y literarios, su comercialización en el país o fuera de él; d) Importación y exportación: en general de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y productos relacionados con el objeto social; e) Actividades financieras: La inversión de depósitos a plazos fijos, caja de ahorro tanto en moneda nacional o extranjera, ajustable o no, títulos del Estado o privados, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, estas actividades se desarrollaran exclusivamente con los fondos propios de la sociedad, excluyendo por lo tanto las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que exija el concurso público; f) Actividades inmobiliarias: la compraventa, permuta, locación, arrendamiento y leasing de bienes inmuebles, estén estos ubicados en el país o en el extranjero, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios privados, centros comerciales, clubes de campo o deportivos, parques industriales, como así también la intermediación de operaciones realizadas con terceros, remuneradas por medio o de comisiones, constitución y aceptación de fideicomisos, g) Consultora: consultoría y asesoramiento de inversiones inmobiliarias de toda clase; h) Representación y mandatos: Aceptación y desempeño de otorgamiento de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignación, gestiones de negocios y administraciones; i) Prestaciones de servicios de transporte nacional e internacional; por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes o mercaderías. Transporte de haciendas, ganado en pie, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos precedentemente mencionados; j) Como actividad secundaria: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, de donde corresponda, por medios propios y/o ajenos.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) ACCIONES ordinarias nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública. Que resuelven la emisión del capital con un total de DOCE MIL ACCIONES nominativas no endosables de valor nominal PESOS DEIZ MIL ($ 10.000) cada una, con derecho a un voto por acción, que suscriben los accionistas de la siguiente manera: 1) Raquel Sandra MARIÑO AVALOS en este acto SUSCRIBE la cantidad de TRES MIL ($ 3.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto, cuyo valor

nominal es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) cada una, equivalente a un total de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000); 2) Ignacio IRIGOYEN en este acto SUSCRIBE la cantidad de TRES MIL ($ 3.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto, cuyo valor nominal es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) cada una, equivalente a un total de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000); 3) María Victoria IRIGOYEN en este acto SUSCRIBE la cantidad de TRES MIL ($ 3.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto, cuyo valor nominal es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) cada una, equivalente a un total de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000); y 4) Martin IRIGOYEN en este acto SUSCRIBE la cantidad de TRES MIL ($ 3.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto, cuyo valor nominal es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) cada una, equivalente a un total de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000). El capital social de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00) es SUSCRIPTO y debidamente INTEGRADO en su totalidad por los socios. Para la debida integración de las acciones emitidas en la presente, los accionistas efectúan en este acto la capitalización de los aportes dinerarios oportunamente realizados por estos, circunstancia que se halla debidamente documentada en los estados contables especiales de transformación adjunto, documento suscripto por el Contador Público Sebastián Fabiani y debidamente visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

SEDE SOCIAL: Que establecen el domicilio de la sede social en Avenida 3 de Abril 624 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Ignacio IRIGOYEN Titular del DNI Nº32.732.713 y como Director Suplente: Martin IRIGOYEN Titular del DNI Nº 42.450.130, quienes formalmente ACEPTAN los cargos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-8-1-32-25Caratulado DEPOT EXPRESS SA S/Insc. transformación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/12 – V: 05/12

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial